

COPIA

República del Ecuador



Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Unico
Cantón Coronel Marcelino Maridueña

NO. 2010 >< ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA
GACAPQ S.A." *****

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: \$ 30,000.00.*****

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: \$ 60,000.00.*****

En la Cabecera Cantonal de Coronel Marcelino Maridueña,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí,
Abogado **BERNARDO ARQUIMIDES ORTEGA MORA**
M.S.c., Notario Titular Unico del Cantón, comparecen: **A).**
Por sus propios y personales derechos, el señor Doctor
GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER, de estado civil
casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia - Abogado; y,
B). Por los derechos que representa del menor de edad
GUILLERMO ANTONIO CASTRO POSSO, en calidad de
madre y representante legal conforme lo estipula en Título
XII: De la Patria Potestad del Código Civil en vigencia, la
señora Doctora **LUCIA ANABELLE POSSO NARANJO**, de
estado civil casada, de profesión Abogada.*** Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Salinas y en la
parroquia la Puntilla - Samborondón y de tránsito por esta
cabecera cantonal, hábiles y capaces para contratar, a
quienes de conocerlos doy fe.*** Bien instruidos en el objeto
y resultado de esta escritura pública de Constitución de
Compañía Anónima, a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo
tenor es el que a continuación copio *****

"SEÑOR NOTARIO:- Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una que contenga la constitución de la compañía **"INMOBILIARIA GACAPO S.A."**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:*****

PRIMERA: OTORGANTES.- Celebran el presente contrato y expresan su voluntad de constituir una compañía anónima, las siguientes personas naturales: Por sus propios derechos, el señor Doctor **GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER**, ecuatoriano, casado, Abogado y con domicilio en la ciudad de Salinas – Provincia de Santa Elena; y, el menor de edad de edad **GUILLERMO ANTONIO CASTRO POSSO**, representado por su madre la señora Doctora **LUCÍA ANABELLE POSSO NARANJO**, ecuatoriana, casada, Abogada y con domicilio en la parroquia La Puntilla – Samborondón. La Compañía que por este contrato se constituye se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y los Estatutos Sociales que a continuación se expresan:*****

SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GACAPO S.A." *****

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN OBJETIVA.- El nombre de la Compañía será **"INMOBILIARIA GACAPO S.A."**.*** **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil - Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o





• República del Ecuador



Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Unión
Canton Cmel. Marcelino Maridueña

fuera del país, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas, previo al cumplimiento de las formalidades legales.*** **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la Compañía será dedicarse a:- **a).** A, la compraventa, promoción, construcción, administración, venta, arrendamiento, permuta, anticresis, hipoteca, fiducias en general, de toda clase de bienes inmuebles sean estos urbanos o rústicos sometidos o no al Régimen de Propiedad Horizontal u otros; dedicándose a toda la actividad que genera la industria de la construcción sean viviendas unifamiliares, bifamiliares, dúplex, townhouses, condominios, locales comerciales, oficinas, suites, lofts, vacaciones compartidas, fincas vacacionales, desarrollos turísticos, urbanizaciones y/o lotizaciones en general, así como a la compraventa de toda clase de bienes muebles nuevos o usados, obtención de franquicias, representación de personas naturales o jurídicas relacionadas con estas actividades, etcétera.- **b).** A todo lo relacionado con la actividad agrícola, agropecuaria agroindustrial, en general, y, todas sus actividades conexas o relacionadas.- **c).** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras.- Y, **d).** A la explotación de canteras y todas sus actividades conexas.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como



[Handwritten signature]

intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.*** **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, el mismo que podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas.*** **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y el capital suscrito es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General.- Cada acción liberada de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.***

ARTICULO SEXTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, quienes tendrá las atribuciones que les competen por las leyes que señalen los Estatutos.- La representación legal estará a cargo del Presidente Ejecutivo y Gerente General, individualmente, en todos sus negocios y operaciones de conformidad con lo estipulado en los artículos



República del Ecuador



Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Único
Canton Orquídea, Manabí



décimo quinto y décimo sexto.*** **ARTICULO SÉPTIMO: DE**

LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General formada por

los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más

alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones

obligan a todos los accionistas, Presidente Ejecutivo, Gerente

General, Gerente Comercial y a los demás funcionarios y

empleados.- Las Juntas Generales que son ordinarias y

extraordinarias se reunirán en el domicilio de la Compañía.-

La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo

menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a

la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- La

Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época

del año en que fueren convocadas por el Gerente General,

Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus veces, o cuando lo

soliciten a éste o aquel uno o más accionistas que

representen por lo menos la cuarta parte del capital

suscrito.*** **ARTICULO OCTAVO:-** Las Juntas Generales

serán convocadas por el Presidente Ejecutivo o el Gerente

General mediante aviso que se publicará en uno de los

diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al día

fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y

objeto de la Junta. El Comisario será convocado especial e

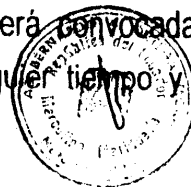
individualmente para las sesiones de Junta General de

Accionistas, pero su inasistencia no será causa de

diferimiento de la reunión.*** **ARTÍCULO NOVENO:-** La

Junta General de Accionistas se entenderá convocada y

quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en



cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y los asuntos a tratarse en dicha Junta.- Las actas deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a las Juntas, bajo la pena de nulidad.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.*** **ARTICULO DÉCIMO:-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.***

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:- **a).** Nombrar al Presidente Ejecutivo, Gerente General, Gerente Comercial y Comisario, y sus funciones constará de sus respectivos nombramientos; **b).** Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente; **c).** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **d).** Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y más cuentas que el Gerente General de la Compañía someta a su consideración; **e).** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **f).** Resolver sobre el aumento o disminución del capital.



República del Ecuador



Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Único
Cantón Cevala, Manabí



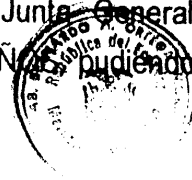
prórroga o disminución del plazo de la Compañía;
Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y,
h). Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o
el Comisario.*** **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:**

RESERVA LEGAL.- La reserva Legal se formará por lo
menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la
sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta
completar la cuantía mínima establecida por la Ley de
Compañías.*** **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:**

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez que sean
aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
respectivo, y después de practicadas las deducciones
necesarias para la formación de la reserva legal, de las
reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta
General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en
la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.- Las
utilidades de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
Diciembre de cada año.*** **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá
en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el
Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General
nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal
el Gerente General de la Compañía o quien haga sus
veces.*** **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE**

EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía,
accionista o no, será elegido por la Junta General de
Accionistas, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser



reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones: **a).** Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; **b).** Firmar los títulos o los certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General; **c).** Firmar con el Gerente General -Secretario las actas de las sesiones; **d).** Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices y de la Junta General; y, **e).** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.- Puede individualmente, sin autorización de la Junta General de Accionistas comprar, vender, enajenar, hipotecar, gravar, constituir prendas, fideicomisos, etcétera, ilimitadamente.- En los casos de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo lo subrogará el Gerente General y a falta de este el Gerente Comercial con los mismos deberes y atribuciones.***

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones: **a).** Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que la establecida en los estatutos; **b).** Firmar los títulos o los certificados de acciones conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; **c).** Firmar con el Presidente Ejecutivo las actas de las sesiones; **d).** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; **e).** Llevar el libro de acciones y accionistas de la Compañía; y, **f).** Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas.- Puede individualmente, sin



República del Ecuador



Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Único
Canton Orquídea, Manabí

autorización de la Junta General de Accionistas
vender, enajenar, hipotecar, gravar, constituir fideicomisos, etcétera, hasta quinientos sueldos básicos mínimos del trabajador. Pasada esta cuantía tiene que actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.- En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogará el Presidente Ejecutivo y a falta de este el Gerente Comercial con los mismos deberes y atribuciones.***

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE

COMERCIAL.- El Gerente Comercial de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir la política de comercialización y venta. No tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo y/o Gerente General lo Subrogará con los mismos deberes y atribuciones.***

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL COMISARIO: La Fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un COMISARIO, accionista o no, elegido por la Junta General de Accionistas, durará UN AÑO en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido, con las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.***

TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía



íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente manera:
TRE-UNO). El señor Doctor **GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER**, ha suscrito cinco mil setecientas sesenta (5.760) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 5,00), cada una, y, ha pagado el ciento por ciento (100%) del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y transferencia de dominio del bien inmueble de su propiedad consistente en una suite, avaluada en la cantidad de Veintiocho mil ochocientos dólares de los de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 28.800,00).- En consecuencia, con este aporte en especie que se lo hace por la cantidad de Veintiocho mil ochocientos dólares de los de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 28.800,00), queda íntegramente pagada las acciones suscritas.- **TRES-DOS).** El menor de edad **GUILLERMO ANTONIO CASTRO POSSO**, representado por su madre la señora Doctora **LUCÍA ANABELLE POSSO NARANJO**, ha suscrito doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 5,00), cada una, y ha pagado el ciento por ciento (100%) del valor de cada una de ellas, en numerario, esto es, la cantidad de un mil doscientos dólares de los de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.200,00). Todo conforme consta en el certificado de integración de capital del Banco que se adjunta.*** **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- CUATRO-UNO).** ANTECEDENTES:-



República del Ecuador



Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Único
Canton Ornel Marcelino Maridueña



Doctor GUILLERMO ANTONIO CASTRO DÁGER, es
legítimo propietario y actual poseedor del LOCAL TIPO
SUITE Y PARQUEADERO UBICADO EN EL ESTADIO
MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO
(ACTUALMENTE ESTADIO BANCO PICHINCHA),
CODIFICADA COMO S-SEISCIENTOS DOCE (TRES -
VEINTIDOS-E), UBICADO EN LAS CERCANÍAS DEL
PUENTE PÓRTETE AL PIE DE LA VÍA MARGINAL DEL
SALADO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL
GUAYAS, CON UNA ALÍCUOTA DE CERO COMA TRES
CINCO NUEVE SEIS OCHO SIETE SEIS UNO SEIS
MILLONESIMAS POR CIENTO (0,359687616 %), Y, UN
ÁREA DE DIECIOCHO METROS CUADRADOS SIETE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS
(18,7980 M2).- Los linderos y medidas catastrales del solar
sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal son:- **POR
EL NORTE:** Bellavista, con cuatrocientos treinta metros;
POR EL SUR: Avenida Barcelona, con cuatrocientos sesenta
y cuatro metros; **POR EL ESTE:** B M San Eduardo, con
trescientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros;
POR EL OESTE: Pública, con cuatrocientos cuarenta y tres
metros setenta centímetros.*** **CUATRO-DOS). HISTORIA
DE DOMINIO.- CUATRO-DOS-UNO).** El señor Doctor
GUILLERMO ANTONIO CASTRO DÁGER, en estado civil de
soltero, adquirió la propiedad detallada en el numeral cuatro-
uno) mediante adjudicación por liquidación de la Compañía
SODADMAR SOLEDAD DEL MAR PRODUCTORA
EDITORIA S.A., EN LIQUIDACIÓN, mediante escritura



pública celebrada el treinta y uno de Marzo del dos mil tres, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, e inscrita del tomo veintitrés, folio once mil cuatrocientos cuarenta y cinco a once mil cuatrocientos cuarenta y seis, número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos de inscripción del Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, de fecha dieciséis de Mayo del dos mil tres, y anotado bajo el número nueve mil novecientos veinte del Repertorio (MATRICULA INMOBILIARIA: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO).- **CUATRO-DOS-DOS**. A su vez, la Compañía SODADMAR SOLEDAD DEL MAR PRODUCTORA Y EDITORA S.A., EN LIQUIDACIÓN, la adquirió a la Compañía MILICORP S.A., mediante escritura pública celebrada el nueve de Mayo del dos mil, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintiuno de Agosto del dos mil.- Forma parte integrante de esta escritura pública el respectivo certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.*** **QUINTA: AVALUÓ DE LA ESPECIE APORTADA Y RESPONSABILIDAD POR SU VALOR.**- El inmueble aportado los fundadores lo avalúan en la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 28.800,00).- Los fundadores, declaran bajo juramento que responderán solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.*** **SEXTA: SANEAMIENTO.**- El aportante del inmueble, señor Doctor



Promerica



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil 10 de Septiembre de 2010

No 8030-4000-45

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

GUILLERMO ANTONIO CASTRO POSSO

USD 1.200,00

TOTAL: USDS 1.200,00

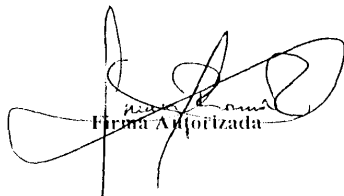
DOSCIENTOS CON 00/100 CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: INMOBILIARIA S.M. AFOLSA

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090399357-0**

CASTRO DAGER GUILLERMO ANTONIO
 GUAYAS/GUAYAS/IL/CASO /CONCEPCION/
 02-NOVIEMBRE-1951
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS/ MILAGROS
 MILAGROS
 FIRMAS DEL CEDULADO


ECUATORIANA V4344V4244
 NACIONALIDAD
 CASADO LUCIA FOSSO NARANJO
 ESTADO CIVIL
 SUFICIENTE ABOGADO
 PROFESION
 GUILLERMO CASTRO ACURA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 YAMILE DAGER DE CASTRO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 DURAN 09/07/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 2910146
 FIRMAS DEL CEDULADO
 PAGAN DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

NÚMERO
 225-0006
 CASTRO DAGER GUILLERMO ANTONIO
 NOMBRE Y APELLIDO
 GUAYAS/ MILAGROS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
PROTECCIÓN CIVIL



CIUDADANIA*MED. 092723080-5
CASTRO POSSO GUILLERMO ANTONIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
04 ENERO 2006
033- 0023 00823 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO/ CONCEPCION/ 2006



ECUATORIANA*****

V4343V4444

SOLTERO

NINGUNA

NINGUNA

GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER

LICIA ANABELLE POSSO NARANJO

GUAYAQUIL

11/11/2008

17/11/2020

FECHA DE EXPIRACIÓN

REN 0502510



ESTADO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACION

CRED. A.D. CIUDADANIA N. 100237710-7
 POSSO NARANJO LUCIA ANABELLE
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
 08 AGOSTO 1980
 006-0048 02480 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ

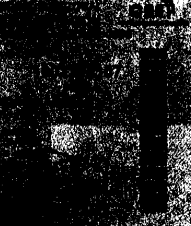



ECUATORIANA***** E3433V4442
 CASADO GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ANTONIO POSSO SALGADO
 NORA FRANCISCA NARANJO TORO
 BUNYAGUTI 11/11/2008
 11717800
 REN 0502339




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES 2008

043-0083
 POSSO NARANJO LUCIA ANABELLE






Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA
65308
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predio
78-0090-001-0-5-116



Fecha de Apertura: miércoles 28 de junio de 2006

Conforme a la solicitud Número: 55937 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 65308, **CERTIFICACIÓN** que contiene:

- La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Alicuota: 0.035968762

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: Bellavista, con 430.00 mts.
Por el Sur: Av Barcelona, con 464.00 mts.
Por el Este: B M San Eduardo, con 375.50 mts.
Por el Oeste: Pública, con 443.70 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura:	170209 mts2.	Área Levantamiento:	170209 mts2.
Fondo Escritura:	464.00 mts.	Fondo Levantamiento:	464.00 mts.
Frente Escritura:	430.00 mts.		
Frente 1:	430.00 mts.	Frente 3:	375.50 mts.
Frente 2:	464.00 mts.	Frente 4:	443.70 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado: *Si* Pavimentación: *Si* Agua Potable: *Si* Bordillo: *Si*

Alcantarillado: *Si* Red telefónica: *Si* Acera: *Si*

Esquinero o Meridional: *Esquinero*

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Localidad tipo Suite y parqueadero ubicado en el Esatadio Monumetal Isidro Romero Carbo Codificada como S- 612 (3-22-E), ubicado en las cercanías del puente Portete al pie de la via marginal del salado de esta Ciudad,
ALICUOTA DE : 0,359687616 %.
AREA: 18,7980 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	2 06/01/1999	13
Propiedades	Entrega de Obra	458 14/01/1999	1,907
Propiedades	Permuta	459 14/01/1999	1,909
Propiedades	Compraventa	7,998 21/08/2000	19,897
Propiedades	Adjudicación por Liquidación	4,652 16/05/2003	11,445
Embargos	Embargo	664 19/12/2003	5,165
Embargos	Cancelación de Embargo	276 29/06/2005	2,329
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	1,151 11/09/2006	6,243
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	941 24/07/2008	7,415

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES



1 / **4 Entrega de Obra**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999

Tomo: 4 / 1,999

Folio Inicial: 1,907 - Folio Final: 1,908

Número de Inscripción: 458

Número de Repertorio: 30,190

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95

Oficio/Telex/Fax: 02-dic-98

a.- Observaciones:

La Entrega de Obra que hace Milicorp S.A. a favor de Barcelona Sporting Club comprende las obras de remodelación de la alícuota A-1 del Estadio y que señaladas en la letra h) y la letra i) de la cláusula segunda de la escritura objeto de esta inscripción.

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas 54693 del Registro de Propiedad de 1995 y foja 13 del Registro de Propiedades Horizontales de 1999.

Se incorpora la Resolución dictada el 2 de diciembre de 1998 a las 14h00, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil dentro del juicio encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, que dispone la inscripción de los contratos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Constructor	09-91034390001	Milicorp S.A.		Guayaquil
Propietario	90-0000000010897	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

2 / **4 Permuta**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999

Tomo: 4 / 1,999

Folio Inicial: 1,909 - Folio Final: 1,910

Número de Inscripción: 459

Número de Repertorio: 30,190

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95 1136/C/98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLES:

Barcelona Sporting Club, permuta a favor de Milicorp S.A. los siguientes bienes:

1086 palcos numerados P-seis mil nueve (P-6009) al P-siete mil noventa y cuatro (P-7094).

36 suites numeradas del S-trescientos cincuenta y cinco (S-355) al S-trescientos noventa (S-390)

391 suites numeradas del S-trescientos noventa y uno (S-391) al S-setecientos ochenta y uno (S-781).

Una cabina para circuito cerrado de televisión para las suites.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas: 54.693 Propiedad de 1995; y 13 Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	90-0000000010897	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-91034390001	Milicorp S.A.		Guayaquil

3 / **4 Compraventa**

Inscrito el: lunes, 21 de agosto de 2000

Tomo: 39 / 2,000

Folio Inicial: 19,897 - Folio Final: 19,898

Número de Inscripción: 7,998

Número de Repertorio: 20,394

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 09-may-00

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Edificio o Condominio	90-0000000025199	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo		Guayaquil
Propietario	90-0000000010897	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES1/ **2 Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: lunes, 11 de septiembre de 2006

Tomo: 13 / 2,006

Folio Inicial: 6,243 - Folio Final: 6,246

Número de Inscripción: 1,151

Número de Repertorio: 23,007

Oficina donde se guarda el original: Corte Suprema de Justicia

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 25-ag06 13-2006

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción el oficio circular No. 340-2006-PCSJ-AJ-13-06-DA de fecha Quito, 25 de agosto del 2006, que contiene la providencia dictada en la misma fecha por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Instrucción Fiscal 13-2006 por el delito de prevaricato seguido contra Guillermo Antonio Castro Dáger.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000015064	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia		Quito
Imputado	09-03993970	Castro Dager Guillermo Antonio	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4652	16-may-2003	11445	11446

2/ **2 Cancelación de Prohibición**

Inscrito el: Jueves, 24 de julio de 2008

Tomo: 12 / 2,008

Folio Inicial: 7,415 - Folio Final: 7,420

Número de Inscripción: 941

Número de Repertorio: 20,404

Oficina donde se guarda el original: Corte Suprema de Justicia

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 21-jul-08 Instrucion Fiscal # 13-2006

Oficio/Telex/Fax: 21-jul-08 468-2008-PCSJ-AJ-13-06-EP

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta la providencia de fecha, Quito, 21 de julio del 2008, las 09h47 dictado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Doctor Roberto Gómez Mera, dentro de la Instrucción Fiscal # 13-2006, mediante la cual se deja sin efecto las medidas cautelares de carácter personal y real dictadas por el doctor Jaime Velasco Dávila, Presidente de la Corte Suprema de Justicia en auto de 25 de agosto de 2006, fojas 236 a 241 y 241 vuelta en contra de GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER.

Además el Oficio Circular No. 468-2008-PCSJ-AJ-13-06-EP de fecha 21 de julio del 2008, suscrito por la Dra. Isabel Garrido Cisneros, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000015064	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia		Quito
Imputado	09-03993970	Castro Dager Guillermo Antonio		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	1151	11-sep-2006	6243	6246
Propiedades	4652	16-may-2003	11445	11446

REGISTRO DE EMBARGOS

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90907528001	Sodadmar Soledad del Mar Productora y Editora S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-91034390001	Milicorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	458	14-ene-1999	1907	1908
Propiedades	459	14-ene-1999	1909	1910
Propiedades Horizontales	2	06-ene-1999	13	216

4 / 4 **Adjudicación por Liquidación**

Inscrito el: viernes, 16 de mayo de 2003

Tomo: 23 / 2,003

Folio Inicial: 11,445 - Folio Final: 11,446

Número de Inscripción: 4,652

Número de Repertorio: 9,920

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 31-mar-03

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Por resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SODADMAR SOLEDAD DEL MAR PRODUCTOR Y EDITORA S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el cinco de diciembre del dos mil dos, declara que adjudica en su totalidad a favor de su único accionista Doctor Guillermo Antonio Castro Dáger.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adjudicatario	09-03993970	Castro Dager Guillermo Antonio	Soltero	Guayaquil
Ex-Propietario	09-90907528001	Sodadmar Soledad del Mar Productora y Editora S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	7998	21-ago-2000	19897	19898

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Modificación de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1999

Tomo: 2 / 1,999

Folio Inicial: 13 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 2

Número de Repertorio: 31,459

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 16-nov-98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CUADRO DE ALICUOTAS: Los nuevos porcentajes de alicuotas constan en los discos ópticos en imágenes

DECLARATORIA DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:

En el sentido de que el nombre del Condominio denominado Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club, pasa a denominarse "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO", ubicado en el Solar No. UNO Manzana No. NOVENTA, parroquia urbana Tarqui, sector Oeste, de la ciudad de Guayaquil, en las cercanías del puente "Portete", al pie de la proyectada vía marginal del Salado.

REFERENCIA:

Esta Rectificación y Modificación, se refiere a la que consta en las fojas 46.241 del Registro de Propiedad del año 1.986; 222.809; 222.915 del Registro de Propiedad del año 1.987; 2.986.794 del Registro de Propiedad de 1987; 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal del año 1.987; y, 54.693 del Registro de Propiedad del año 1.995



1 / 2 **Embargo**

Inscrito el: viernes, 19 de diciembre de 2003

Tomo: 11 / 2,003

Folio Inicial: 5,165 - Folio Final: 5,166

Número de Inscripción: 664

Número de Repertorio: 36,497

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Coactiva de Filanbanco en Liqui.

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 19-nov-03 TA-B-2003-006

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la Notificación del Auto que ordena la inscripción del Embargo, expedido el 19 de noviembre del 2003, las 14h19, por el Juez de Coactiva de Filanbanco S.A. en Liquidación; dentro del juicio coactivo TA-B-2003-006; seguido contra la Compañía Videl S.A. y Guillermo Antonio Castro Dáger.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000091627	Juez de Coactiva de Filanbanco S.A. en Liquidación		Guayaquil
Coactivado	09-03993970	Castro Dager Guillermo Antonio	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4652	16-may-2003	11445	11446

2 / 2 **Cancelación de Embargo**

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 2005

Tomo: 5 / 2,005

Folio Inicial: 2,329 - Folio Final: 2,334

Número de Inscripción: 276

Número de Repertorio: 16,855

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Coactiva de Filanbanco en Liqui.

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-jun-05 TA-B-2003-006

Oficio/Telex/Fax: 28-jun-05 JC-FL-1601 RW

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la providencia dictada por el Juez de Coactiva de Filanbanco S.A. en Liquidación el 27 de junio del 2005 a las 15H50, dentro del juicio coactivo No. TA-B-2003-006, mediante la cual se ordena cancelar el Embargo que grava al inmueble en referencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000091627	Juez de Coactiva de Filanbanco S.A. en Liquidación		Guayaquil
Coactivado	09-03993970	Castro Dager Guillermo Antonio	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4652	16-may-2003		11446
Embargos	664	19-dic-03		



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4	Prohibiciones Judiciales y Legales	2
Propiedades Horizontales	1	Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:29:20 del lunes, 02 de agosto de 2010

Ruta de Inscripciones

Grupo : Grupo Inicial (Especial)

Funcionario: Teresa Fernandez Coello

ROL : Amanuense de Inscripciones

Funcionario: Alexandra German Gaibor

ROL : Depurador

Grupo : Grupo Asesor

Funcionario: Carlos Caicedo Moreira

ROL : Asesor

1-2000-20394

2-2003-865

1-2003-9920

2-2003-16227

1-2003-36497

1-2005-16855

1-2006-23007

1-2008-20404

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20+IVA

**El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.**



Matrícula: 65.808
Ab. Juan Salinas Fomala
Registrador de la Propiedad Delegado





Promoción y Ventas MOCONSA S.A.
R.U.C. 099076904-0001
Centro Comercial Plaza Quil, Local 28
Tells.: 2286546/7/8- 2288667- 2288409
Fax: 2288154 - Casilla: 0901-4615
Guayaquil - Ecuador

A QUIEN INTERESE

A petición verbal de la parte interesada, Certifico: que el señor **GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER** es propietario de **(1) SUITE** localizada en el Estadio Monumental "Isidro Romero Carbo", la misma que se encuentra íntegramente cancelada.

La localidad tipo **SUITE** está ubicada en el **sector ESTE, Nivel 3, SUITE # 022**; a la fecha se encuentra al día en las expensas comunes del estadio hasta el mes de Octubre/2010 inclusive.

El interesado puede hacer uso de este certificado como a bien tuviere.- Guayaquil, Octubre 7 de 2010.

Atentamente,

MOCONSA, Construcciones y Mobiliarios S. A.

Lic. Margarita Cordero L.
DIRE. DPTO. LEGALES





M.I. MUNICIPALIDAD DE QUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJALING	No
ABR	06	2010	BOL	14365375

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C.	CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CASTRO DAGER GUILLERMO ANTONI	78-0090-001-0000-5-116		PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-310792 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD 28,388.76 * TARIFA 0.001317751

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	18.71	18.70
CUERPO DE BOMBEROS	1.15	1.15
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.16	1.16
CONTRIB. ESP. MEJORAS	20.47	20.47

AC. 90 Dectores: 1.50 Recargos: 6.00 Fecha Pag: 2010-04-05
PAGO TOTAL \$ 81.17 C.D.G. 15750782 15750782

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****0.00
NC. Vlt. TRANSFER	\$ *****81.47
TOTAL RECIBIDO	\$ *****81.47



14365375
20101436537545

 DIRECTOR FINANCIERO	 TESORERO MUNICIPAL	 CAJERO
-------------------------	------------------------	------------

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
2010-04-05 11:18:31
14227274
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **329723**
Fecha **29-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **CASTRO DAGER GUILLERMO ANTONIO** CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **78-0090-001-0-5-116** CUIDADELA **CDLA. BELLAVISTA** PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)** No. **90** MANZANA **90** SOLAR **1**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **QUINTA** REPERTORIO **9920** FECHA INSCRIPCION **16 -MAY- 2003** No. REG PROPIEDAD **4653** MATRICULA INMOB. **65308**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	IRREGULAR
								AREA SOLAR
								* Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	IRREGULAR
								AREA DEL SOLAR
								170,209.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****78,926,164.80	0.0359687620000	\$60.00	\$*****3,673.32

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	190871.18	EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)	\$450.00	\$*****24,715.44
				\$*****24,715.44

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***28,388.76**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.	C	OBSERVACIONES
TARIFA IMPOSITIVA	0.0013177751	*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUITE 612. CONDominio "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO". ALICUOTA: 0.0359687616%.

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	37.41
CUERPO DE BOMBEROS	2.30
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.32
CONTRIB. ESP. MEJORAS	40.94
TOTAL	82.97

AVALUO VIGENTE 2005 **\$*****1,930.63**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: OCT DIA: 14 AÑO: 2010 CAJA No.: 6 No.: 14985737

CONTRIBUYENTE: CIA ANONIMA "INMOBILIARIA GACAPO S.A" (APORTE) CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 78-0090-001-0-5-116-1 CODIGO TRANSACC: ALC

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 08-10-2010 F. CELEBRACION ANT.

CANTIA: 28,900.00 ALICUOTA: 100.00% Art. Para: 0.00 %
Por los Primeros S. 0.00% x 0.00% = 0.00
Por la Diferencia S. 0.00% x 0.00% = 0.00
Adic. Alcabala a EMBAP (Alc.) 0.00
Adic. Alcabala a EMBAP (Alcantarillado) 144.00
Adic. Alcabala a Concejo Prov. 2.88
Adic. Alcabalas Municipales 288.00
Impuestos Alcabalas Adicion. y Art. 0.00% 0.00
Impuesto al Registro Municipal 0.00% 0.00
Registro Concejo Provincial 0.00% 0.00
Recargo Registro Municipal 0.00% 0.00
Recargo Registro Concejo Prov. 0.00% 0.00
Tasa de Trámite Administrativo 2.00
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles 2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 438.98
Interes 0.00

Tot. a Pagar:



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****438.88
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C NO TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****438.88

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO: [Signature]
TESORERO MUNICIPAL: [Signature]

14985737
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
144345
14750971
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
F.38.07.311



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
OCT	14	2010	6	14985737

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA ANONIMA "INMOBILIARIA GACAPO S.A" (APORTE)	78-0090-001-0-5-116-1	ALC

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 08-10-2010 F. CELEBRACION ANT:

CANTIDAD: 29,800.00	ALICUOTA: 100.00%	Act.	Porc.	0.00
Por los Primeros \$.	0.00	x 0.00%	=	0.00
Por la Diferencia \$.	0.00	x 0.00%	=	0.00
Adicn. Alcabala a ECAAPG. (Alc.)				0.00
Adicn. Alcabala a ECAAPG. (Alcantarillado)				144.50
Adicn. Alcabala a Consejo Prov.				2.88
Adicn. Alcabalas Municipales.				288.00
(-) Dptos. Alcabalas, Adiccion. y Art.	0.00%	0.00%		0.00
Impuesto al Registro Municipal	0.00%			0.00
Registro Consejo Provincial				0.00
Recargo Registro Municipal	0.00%			0.00
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00%			0.00
Tasa de Trámite Administrativo				2.00
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles				2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 438.29
Intereses 0.00

Total a Pagar



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****438.88
CHEQUES	\$ *****0.00
N.C. NO TRANSFER	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****438.88

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



14985737

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE BODEGA

PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 14.43-46 14985737
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F. 09.07.01



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

N° B-0197320

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 86.40

RECIBI de AP. GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGEP

la cantidad de CIENTO Y SEIS CON 40/100 DOLARES *****
POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
USD U.S.\$ 28.800.00 por la transferencia

de dominio de CONFRAVENTA A/F. CIA. INMOBILIARIA GACAP S.A.

PAGADO EN EFECTIVO COD. 78-0090-001-0-5-116 TARGUI

NOT. MARCELINO MARQUEZ ARDO. BERNARDO ORTEGA MORA

Según artículo 101 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.
Guayaquil, 13 de 12 de 2010



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

12 OCT 2010
Balén Morales 18p
RECIBIDO

Republica del Ecuador



Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Unico
Cantón Crnel. Marcelino Maridueña

1 GUILLERMO ANTONIO CASTRO DÁGER, manifiesta que el
2 inmueble que transfiere en calidad de aporte para la
3 constitución de la Compañía **"INMOBILIARIA GACAPO**
4 **S.A"**, está libre de cualquier condición, acción, juicio,
5 afectación, limitación gravamen o traba que de alguna
6 manera o magnitud puedan afectar o disminuir el derecho de
7 dominio o su libre ejercicio, pero que, por mandato de la Ley,
8 responderá de todo saneamiento como hubiere lugar en
9 derecho.*** **SÉPTIMA: GASTOS DE TRANSFERENCIA.-**

10 Todos los gastos que demande la transferencia del inmueble
11 a la Compañía que se constituye, serán de exclusiva cuenta
12 del aportante.*** **OCTAVA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

13 Se autoriza a la Doctora Lucía Anabelle Posso Naranjo, para
14 que efectúe todos los trámites de constitución de la
15 Compañía, así como convocar a la sesión de Primera Junta
16 General de Accionistas y la presida.*****

17 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
18 estilo necesarias para la completa y perfecta validez de este
19 instrumento.*****

20 firmado). Ilegible. Doctora Lucía Anabelle Posso Naranjo.
21 Registro número doce mil cuatrocientos setenta y tres –
22 Colegio de Abogados de Pichincha.*****

23 ***** **HASTA AQUÍ LA MINUTA** *****

24 Los comparecientes aprueban el contenido de la minuta
25 inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para
26 que surta sus efectos legales.*****

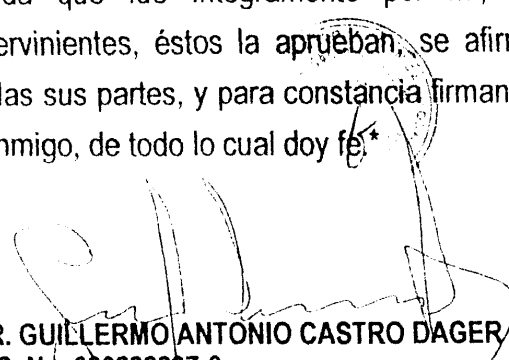
27 El capital social de formación es de treinta mil dólares de los
28 Estados Unidos de Norteamérica, y, el capital autorizado es



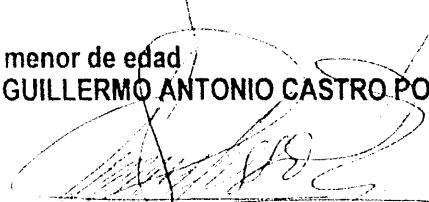
el de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.*****

Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la presente: El certificado de Cuenta de Integración de Capital; copia del impuesto predial municipal; los certificados del registro de la propiedad, informe de avalúo y de expensas, así como los comprobantes de pagos de impuestos de alcabalas y sus adicionales; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de esta se dieren.*****

Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.*


DR. GUILLERMO ANTONIO CASTRO DAGER
C.C. No. 090399397-0
C.V. No. 225-0006

p' menor de edad
GUILLERMO ANTONIO CASTRO POSSO


DRA. LUCIA ANABELLE POSSO NARANJO
MADRE * REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 100237710-7
C.V. No. 043-0053



AB. BERNARDO ORTEGA MORA
NOTARIO

República del Ecuador



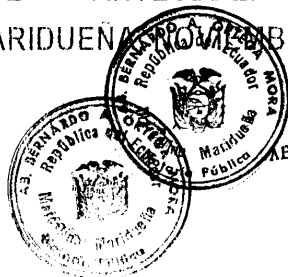
Ab. Bernardo Ortega M.
Notario Único
Cantón Cínel. Marcelino Maridueña

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA GACAPO S.A.", DE FECHA SEPTIEMBRE 20 DEL 2.010, Y QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL NOTARIO.



AB. BERNARDO A. ORTEGA MORA
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN
Marcelino Maridueña

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA SEPTIEMBRE 20 DEL 2.010 HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G-10 - 0007567, DADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL EL 30 DE OCTUBRE DEL 2.010, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GACAPO S.A.", DE CONFORMIDAD AL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE 5 DEL 2.010.- EL NOTARIO.



AB. BERNARDO A. ORTEGA MORA
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN
Marcelino Maridueña





NUMERO DE REPERTORIO: 59.388
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007567, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías, Ab. María Anapha Jiménez Torres, el **30 de octubre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **INMOBILIARIA GACAPO S.A.**, de fojas **129.053 a 129.085**, Registro Mercantil número **23.116**.

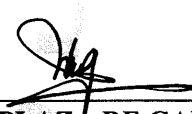
ORDEN: 59388



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.

0001225

Guayaquil, 17 ENE 2011

Señores
PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA GACAPO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado Benites
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE